

Río Gallegos, 23 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0109.563/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 473/2024 se autoriza la apertura de la convocatoria para cubrir TRES (3) Becas de Formación en el campo Profesional/Laboral, en el marco del Proyecto denominado "Tecnologías +++" y se establece la Comisión Evaluadora;

QUE se postularon a la beca los siguientes estudiantes: Tomás Ignacio VELIZ, Santiago Dionicio CUELLAR y Luz Guadalupe del Carmen GONZALEZ;

QUE obra acta de la comisión evaluadora mediante la cual se propone el siguiente orden de méritos: Actividad "Apoyo y Asistencia a las actividades del Tecnología +++": 1° Santiago Dionicio CUELLAR y 2° Tomás Ignacio VELIZ, Actividad "Espectroscopía de fluorescencia para el análisis de QUININA en agua tónica": 1° Luz Guadalupe del Carmen GONZALEZ y Actividad "Fotometría de emisión de llama para el análisis de Sodio en alimentos": 1° Luz Guadalupe del Carmen GONZALEZ;

QUE recomiendan la designación como becario al estudiante Santiago Dionicio CUELLAR para la Actividad "Apoyo y Asistencia a las actividades del Tecnología+++", a la estudiante Luz Guadalupe del Valle GONZALEZ como becaria de las Actividades "Espectroscopía de fluorescencia para el análisis de QUININA en agua tónica" y "Fotometría de emisión de llama para el análisis de Sodio en alimentos";

QUE la beca de la Actividad "Apoyo y Asistencia a las actividades del Tecnología+++" tendrá una duración de DOS (2) meses, a partir del 23 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2024, con una carga de OCHO (8) horas semanales, por un monto total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), pagaderos en DOS (2) cuotas de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00);

QUE las becas de las Actividades "Espectroscopía de fluorescencia para el análisis de QUININA en agua tónica" y "Fotometría de emisión de llama para el análisis de Sodio en alimentos" tendrán una duración de UN (1) mes, a partir del 23 de octubre y hasta el 18 de noviembre de 2024, con una carga de CINCO (5) horas semanales, por un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) cada una;

QUE el becario Santiago Dionicio CUELLAR estará bajo la dirección de la Dra. Sandra CASAS y la Co-Dirección de la Dra. María Gloria BARÚA;

QUE la becaria Luz Guadalupe del Valle GONZALEZ estará bajo la dirección de la Lic. Nancy MANCILLA HASELBACH;

QUE los fondos para el pago de la Beca se encuentran depositados en la cuenta de la UNPA-UARG, según consta a fs. 46;

QUE el proceso evaluatorio de esta Beca se enmarca en la Resolución N° 0870-R-UNPA;

QUE obra proyecto de disposición elaborado por la Secretaría de Extensión;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AVALAR lo actuado por la Comisión Evaluadora conformada por los docentes: Prof. María Isabel AMPUERO (DNI N° 24.861.596), Dra. Sandra CASAS (DNI N° 20.921.457) y Dr. Juan Pablo ESCALDA (DNI N° 28.866.938).-

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR como becario al alumno Santiago Dionicio CUELLAR (DNI N° 42.846.500) por el Proyecto "Tecnologías +++", Actividad "Apoyo y Asistencia a las actividades del Tecnología+++".-

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR como Directora a la Dra. Sandra CASAS (DNI N° 20.921.457) y como Co-Directora a la Dra. Gloria BARUA (DNI N° 17.045.001), de la beca Proyecto "Tecnologías +++", Actividad "Apoyo y Asistencia a las actividades del Tecnología+++".-

ARTÍCULO 4°.- DESIGNAR como becaria a la alumna Luz Guadalupe del Valle GONZALEZ (DNI N° 42.846.105) por el Proyecto "Tecnologías +++", Actividades "Espectroscopía de fluorescencia para el análisis de QUININA en agua tónica" y "Fotometría de emisión de llama para el análisis de Sodio en alimentos".

///



DISPOSICIÓN

N° 0570/2024

///-2-

alimentos”.-

ARTÍCULO 5°.- DESIGNAR como Directora a la Lic. Nancy MANCILLA HASELBACH (DNI N° 18.758.645) de la beca Proyecto “Tecnologías +++”, Actividades “Espectroscopía de fluorescencia para el análisis de QUININA en agua tónica” y “Fotometría de emisión de llama para el análisis de Sodio en alimentos”.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que la beca de la Actividad “Apoyo y Asistencia a las actividades del Tecnología+++” tendrá una duración de DOS (2) meses, a partir del 23 de octubre y hasta el 18 de diciembre de 2024, con una carga de OCHO (8) horas semanales, por un monto total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), pagaderos en DOS (2) cuotas de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00).-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que las becas de las Actividades “Espectroscopía de fluorescencia para el análisis de QUININA en agua tónica” y “Fotometría de emisión de llama para el análisis de Sodio en alimentos” tendrán una duración de UN (1) mes, a partir del 23 de octubre y hasta el 18 de noviembre de 2024, con una carga de CINCO (5) horas semanales, por un monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) cada una.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que los fondos para el pago de las Becas se encuentran depositados en la cuenta de la UNPA-UARG, según consta a fs 46.-

ARTÍCULO 9°.- Regístrese. Comuníquese Publíquese Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Secretaría de Administración, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Patricia Franciscovic
Decana
UNPA - UARG